

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0766-21 de fecha: 26-21-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Darlo Jorge De Jesús Casallas López
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 4111465 Expedida en: Puitama
 En calidad de: interesado

Contra el cual f Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 104-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 18-09-2023
 Número de expediente: 255-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan P. A.
 Cargo Substanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0766-21 de fecha: 26-Jul-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Justino maria Cuailal Alpala
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 19302254 Expedida en: Bogotá
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 04-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 18-09-2023
 Número de expediente: 255-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Bratan R. Q.
 Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2605.2023

Socorro, 11/11/2023 10:19 AM

Señor:

JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA
Predio Lote Dos "La Oibita", Vereda Santa Rita
Oiba- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0766-21 de 26 de Julio de 2021 del expediente No. 68755-0255-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA Y DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0255-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



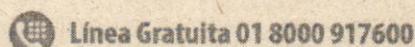
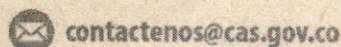
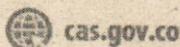
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2589.2023

Socorro, 10/11/2023 3:11 PM

Señor:

DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ
Predio Lote Tres "La Esperanza", Vereda Santa Rita
Oiba- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0766-21 de 26 de Julio de 2021 del expediente No. 68755-0255-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA Y DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0255-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



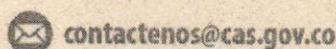
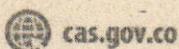
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 07 66 -21

“Por la cual se ordena el Archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

26 JUL 2021

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00802-08 del 03 de Septiembre de 2008, otorgó Concesión de Aguas Superficiales del nacimiento o corriente denominada La Ermita (parte Alta), en beneficio del predio rural denominado Lote Dos “La Oibita”, ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, para consumo humano de Seis (6) personas, a nombre del señor **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y del predio rural denominado Lote Tres “La Esperanza”, ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, para consumo humano de Cinco (5) personas, a nombre del señor **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, y del nacimiento o corriente denominada La Ermita (parte baja), que discurren por la vereda Santa Rita municipio de Oiba - Santander, en beneficio del predio rural denominado Lote Dos “La Oibita”, ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, para piscicultura con espejo de agua de 100m², a nombre del señor **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y del predio rural denominado Lote Tres “La Esperanza”, ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, para piscicultura con espejo de agua de 100m², a nombre del señor **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, y se dictaron otras disposiciones.

Que la anterior Providencia fue notificada personalmente al señor **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama - Boyacá, el día 29 de Enero de 2010.

Que mediante Resolución RCA No. 00317-17 del 09 de Noviembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS – Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió requerir a los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, para que en el término de quince (15) hábiles contados a partir de la ejecutoria de la providencia solicitara ante esta Autoridad Ambiental, Concesión de Aguas del nacimiento o corriente denominada La Ermita (parte Alta) y del nacimiento o corriente denominada La Ermita (parte baja), por encontrarse vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante la Resolución RCA No. 00802-08 del 03 de Septiembre de 2008.

Que mediante boleta de citación del 18 de Octubre de 2018, se requirió a los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, para que se presentaran a la oficina de la Sede de Apoyo Regional Comunera, con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución RCA No. 00317-17 del 09 de Noviembre de 2017.



Norsok 5-005



ISO 9001



OHSAS 18001



ISO 14001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 23 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697



07 66 -121

26 JUL 2021

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a notificar por Aviso el contenido de la Resolución RCA No. 00317-17 del 09 de Noviembre de 2017, al señor **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, publicado en la página web el 30 de Noviembre de 2018, publicado en cartelera el 23 de Noviembre de 2018 y desfijado del Aviso el 23 de Octubre de 2018.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a notificar por Aviso el contenido de la Resolución RCA No. 00317-17 del 09 de Noviembre de 2017, al señor **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C., publicado en la página web el 30 de Noviembre de 2018, publicado en cartelera el 23 de Noviembre de 2018 y desfijado del Aviso el 26 de Octubre de 2018.

Que mediante memorando RCA No. 00451-19 del 10 de Junio de 2019, el Coordinador de la Sede de Apoyo Regional Comunera de la CAS, designó a un profesional adscrito a la Corporación, para la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés, emitiéndose el Concepto Técnico RCA No. 00727-19 del 11 de Octubre de 2019, del cual se extraen los siguientes apartes:

"(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No 00451-19, de junio 10 de 2019, se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, predio denominado Lote Dos "La Oibita", ubicado en la vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, donde se observó y constato lo siguiente:

No se realizó visita de inspección ocular al predio Lote Dos "La Oibita", ubicado en la vereda Santa Rita, Municipio de Oiba, ya que el mencionado predio no se ubicó en la vereda, la comunidad del sector expreso que no conocen a los señores Justiniano María Cuical Alpala, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá DC y Darío Jorge de Jesús Cazallas López, identificado con cedula de ciudadanía No 4.111.465 expedida en Duitama — Boyacá, ni tampoco los dos fincas que se nombra en la Resolución RCA No 00317-17 de fecha 09 de noviembre de 2017, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Siguiendo con el recorrido de la vereda Santa Rita, Municipio de Oiga, se observó que es un sector ganadero con algunos relictos de bosque reducida por causas naturales y por ser humano, se identificaron las siguientes especies forestales, Bailador (Guarea trichioides), Caracolí (Anacardium excelsum), Caucho (Ficus sp), Ciruelo (Prunus sp), Urumo (Cecropia sp).(...)"

Que de acuerdo a lo conceptuado en la visita técnica, no se logró hallar los predios rurales denominados Lote Dos "La Oibita" y Lote Tres "La Esperanza", ubicados en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, y que según lo manifestado por la comunidad del sector, este predio no existe, además los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, no son identificados en este lugar, por lo que, se hizo imposible ubicarlos.

Que la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución RCA No. 00317-17 del 09 de Noviembre de 2017, se encuentra vencida, por lo que si los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, continúan haciendo uso de las fuentes hídricas denominas nacimiento o corriente denominada La Ermita (parte Alta) y La Ermita (parte baja), que discurren por la vereda Santa Rita municipio de Oiba – Santander, deberán tramitar solicitud de Concesión de Aguas Superficiales ante esta Autoridad Ambiental.



Norsok 5-005



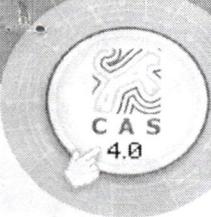
ISO 9001



ISO 14001



ISO 14001



07 66 -121

26 JUL 2021

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, no se logró encontrar nuevo expediente o solicitud de renovación de Concesión de Aguas Superficiales en beneficio de los predios rurales denominados Lote Dos "La Oibita" y Lote Tres "La Esperanza", ubicados en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander.

Que en razón a que dentro de la visita técnica realizada al lugar de interés no se logró determinar si los señores **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C. y **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, siguen haciendo uso de las fuentes hídricas en beneficio de los predios de su propiedad, este despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, dejando la advertencia de que en el evento en el que se requiera hacer uso de esta fuente hídrica, se deberá realizar el trámite establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Autoridad Ambiental estima pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00255-08 del 21 de Abril de 2008, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente 68755-0255-08 del 21 de Abril de 2008, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Resolución al señor **JUSTINO MARÍA CUAICAL ALPALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.254 expedida en Bogotá D.C., quien se puede ubicar en el predio rural Lote Dos "La Oibita", ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander y al señor **DARIO JORGE DE JESÚS CASALLAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.111.465 expedida en Duitama – Boyacá, en el predio rural Lote Tres "La Esperanza", ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Oiba – Santander, Tel. 313 468 1681. Hágasele entrega de una copia dejando la respectiva constancia en el expediente.



NK-072-1



3264-1SC



05-CER1084



367-1SA



07 66 - 21 26 JUL 2021

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

EXP.	No. 68755-0255-08 Concesión de Aguas	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Liliana Camacho Murillo	
Revisó	Erika Celis Peñuela	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK-072-1



3264-ISO



OS-CER1664



367-ISA